

DECRETO DE ALCALDIA Nº 738 / 2011.

ZAPALLAR, 21 de Febrero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

 Modificación de Contrato de Trabajo Temporada Estival 2010-2011 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Carlos Aravena Tapia, de fecha 21 de Febrero de 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo de fecha 21 de Febrero de 2011, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y don CARLOS ALBERTO ARAVENA TAPIA. Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en quien cumple la función de: "SALVAVIDAS, TEMPORADA ESTIVAL 2010-2011, EN LAS PLAYAS Y PISCINAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2º Mediante la presente modificación de contrato de trabajo las partes convienen en modificar la cláusula Décima primera del contrato original en el sentido que el contrato de trabajo tendrá una duración hasta el 15 de Marzo del 2011.
- 3º En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de trabajo, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 14 de Diciembre del año 2010 aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 4.092/2010 de fecha 14 de Diciembre de 2010.

4º IMPUTESE el gasto al Ítem 215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: Contratos 2010/ Salvavidas / Modificación de Contratos / D.A. 738.2011 Carlos Aravena

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO, DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3 DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL/ RRHH / DAF / SEC/ JUR / pfc.